

Recibo No.: 0028496195

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFCwaHjhjFaiiqnM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MOTORREDUCTORES Y EQUIPOS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900911036-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-543359-12
Fecha de matrícula: 13 de Agosto de 2015
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 6 50 176
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@motorreductores.com.co
svilla@motorreductores.com.co
admin@motorreductores.com.co
Teléfono comercial 1: 3125218690
Teléfono comercial 2: 3222601
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 6 50 176
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
contabilidad@motorreductores.com.co svilla@motorreductores.com.co
admin@motorreductores.com.co

Teléfono para notificación 1: 3125218690
Teléfono para notificación 2: 3222601
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0028496195

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFCwaHjhjFaiiqnM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica MOTORREDUCTORES Y EQUIPOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, otorgado por los Accionistas, en agosto 10 de 2015 registrado en esta Entidad en agosto 13 de 2015, en el libro 9, bajo el número 27432, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

MOTORREDUCTORES Y EQUIPOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 9 del 31 de julio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2019, bajo el No. 26222 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad MOTORREDUCTORES Y EQUIPOS S.A.S. (21-543359-12) la cual ABSORBE a la sociedad ELECTRO MECANICA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S. (21-302960-12), la cual se disuelve sin liquidarse y se extingue su personería jurídica.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la importación, distribución, ensamblaje y venta de motores, reductores, motorreductores, variadores de velocidad mecanismos de transmisión de potencia y control de movimiento, hacer el servicio de mantenimiento y reparación; la representación de firmas nacionales y extranjeras, fabricación, distribución y venta de productos metalmecánicos y electrónicos, además en desarrollo de su objeto social la compañía podrá efectuar todas y cada una de las operaciones industriales y comerciales

Recibo No.: 0028496195

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFCwaHjhjFaiiqnM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que a continuación se establecen:.

- a) La explotación de cualquier rama industrial.
- b) La explotación de cualquier actividad comercial.
- c) La compra y permuta de bienes muebles con el ánimo de venderlos, permutarlos o explotarlos.
- d) La compra y permuta de bienes inmuebles con el ánimo de venderlos, permutarlos o explotarlos.
- e) La administración de bienes.
- f) Arrendar, subarrendar o tomar en arrendamientos bienes raíces, maquinaria, mercancías, implementos propios del ramo cuya explotación se propone la sociedad.
- g) Adquirir y enajenar materias primas dentro del país o en el exterior.
- h) Operaciones de crédito como deudora o acreedora, con garantía o sin ella.
- i) La administración de las empresas, fabreras, manufaturas, almacenes y otros establecimientos similares, la realización de transporte en sus diferentes modalidades, el depósito de mercaderías, provisiones y suministros.
- j) Operaciones con bancos, contratos de mutuo, construcciones y reparaciones de edificios.
- k) Formar parte de otras sociedades cuando las otras sociedades tengan actividad semejantes, complementarias o accesorias al objeto social de la compañía, podrá absorberla o fusionarse con ellas según el caso.
- l) La compra y ventas de reductores, motores y motorreductores de velocidad
- m) La importación y exportación de todas las líneas de trabajo
- n) Compra y venta de Variadores de velocidad, accesorios y equipos de ahorro de energía.

Recibo No.: 0028496195

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFCwaHjhjFaiiqnM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o) Ejecutar en general todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores o que sean conducentes al buen logro de los fines sociales con la limitaciones de la ley. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000
SUSCRITO	\$290.000.000,00	290.000
PAGADO	\$290.000.000,00	290.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes, los cuales siempre serán designados por la Asamblea General de Accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona

Recibo No.: 0028496195

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFCwaHjhjFaiiqnM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones para contratación por sumas superiores al equivalente en pesos colombianos de 250.000 dólares americanos; para sobrepasar el monto se requerirá de autorización de la Asamblea General de Accionistas.

Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

El Gerente y su suplente no podrán iniciar u otorgar poderes a efectos de iniciar litigios judiciales o extrajudiciales ya sean comerciales, civiles, laborales, administrativos o de cualquier naturaleza jurídica sin que previamente exista autorización de la asamblea de accionistas".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2015, de los Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2015, con el No.27432 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ALEJANDRO VILLA GÓMEZ	C.C. 71.734.577
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HÉCTOR ENRIQUE GIL BEJARANO	C.C. 71.743.399

Por Extracto de Acta No.15 del 22 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de

Recibo No.: 0028496195

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFCwaHjhjFaiiqnM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2023, con el No.20621 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL DAVID GUILLERMO GIRALDO C.C. 1.037.592.739
SUPLENTE 2 ESCOBAR

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL BLANCA GLADIS BUITRAGO 43.520.531
SALAZAR
DESIGNACION

Por Acta número 2 del 27 de enero de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 3 de marzo de 2017, en el libro 9, bajo el número 4484

REVISOR FISCAL SUPLENTE ERIKA YANETH CAÑAVERAL 43.997.385
VALENCIA
DESIGNACION

Por Acta número 4 del 2 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 14734.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.1 15/12/2015 Asamblea	010486 27/04/2016 del Libro IX
Acta No.9 31/07/2019 Asamblea	026222 09/09/2019 del Libro IX
Ext. Acta No.15 22/03/2023 Asamblea	20620 31/05/2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0028496195

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFCwaHjhjFaiiqnM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4659

Actividad secundaria código CIIU: 3312

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$16,252,902,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0028496195

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFCwaHjhjFaiiqnM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros